



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Quo tendiéndose noson vrsufficienter para el principal destino de
Orsencilios, Guantetes, y Pasa; vltimamente se señaló por el
R. Consejo en el Replamento de gastos, quatrocientos Ducados
que se libran por la Junta de dichos efectos y se distribuyen por
la de Guerra; Cuyos particulares con mas extension y clari-
dad aunque igual en la substancia los tiene xertificado el
Donario de Moya Contador de P. T. con fecha de veinte y ocho de
Febrero proximo a resoluzion de la citada Real Junta de
Guerra, y esta con mas conocimiento y clara inteligencia
subministrara quantavovizian pida el Sr. Inspector Genl
de Milizia; a vista de haver tenido particular Comision
de S. M. en vltimo de su R. O. de veinte y ocho de Diciembre de
mil setecientos cincuenta y tres, para reconocer las Cuen-
tas de Propria y Auxilios, y demas Documentos que pidiere
afin de arreglar la distribuzion de los Cauzales entregados
para Milizia; y que procedio a su cumplimiento con el ma-
yor celo y aplicacion, gastando algunos dias y tolerando las
tantas tareas y fatigas para su pronta e recusion; Por lo q.
apoca cosa puede Informar con la justificacion, q. e acorumbra
que quanto debe hazer presente a S. M. en cumplimiento